

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 57, SERIE 2016-2017
APROBADO: 1 DE FEBRERO DE 2017
P. DE R. NÚM. 50
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 31 de enero de 2017

RESOLUCIÓN

**PARA EVALUAR LA POSIBILIDAD QUE EL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE SAN JUAN IDENTIFIQUE UNA
PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL ÁREA DE SANTURCE
PARA OFRECER SERVICIOS A PERSONAS SIN HOGAR.**

POR CUANTO: El artículo 5.005 (p) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” establece que la Legislatura podrá realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que se sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.

POR CUANTO: Para atender las necesidades de la población de personas sin hogar en el área de Santurce resulta imprescindible elaborar estrategias que aúnan esfuerzos integrados.

POR CUANTO: Para la Legislatura Municipal es de suma importancia diseñar estrategias, desarrollar proyectos y contribuir a iniciativas que mejoren la calidad de vida de estas personas. Por tanto, entendemos meritorio evaluar la posibilidad que el Municipio Autónomo de San Juan identifique una propiedad municipal en el área de Santurce para ofrecer diversos servicios a estas personas.

LM
CS

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Se ordena a la Comisión de Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Genero, a la que se integra el presidente de la Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos a evaluar la posibilidad que el Municipio Autónomo de San Juan identifique una propiedad municipal en el área de Santurce para ofrecer servicios a personas sin hogar.

Sección 2da.: Realizar todas las vistas públicas y reuniones ejecutivas o de comisión que sean necesarias para atender el asunto objeto de esta resolución.

Sección 3ra.: Se deberá rendir un informe el cual contendrá un análisis detallado de sus hallazgos y recomendaciones al poder ejecutivo del municipio.

Sección 4ta.: Las disposiciones de esta resolución son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia, declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectarán ni menoscabará la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: La presente resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Especial celebrada el día 31 de enero de 2017, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Aixa Morell Perelló, Ángel Casto Pérez

Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Tamara Sosa Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con la excusa de la señora Claribel Martínez Marmolejos y el señor Ángel Ortíz Guzmán.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 57, Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de febrero de 2017.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria